AVISO DE SUSCRIPCIÓN

PAMPA ENERGÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 6 DENOMINADAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 13 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA EL EQUIVALENTE A US$20.000.000 (AMPLIABLE POR HASTA US$100.000.000) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO EN PESOS Y/O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES

EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 6 Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 7 EN CONJUNTO SERÁ DE HASTA EL EQUIVALENTE A US$100.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) Y/O DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES EN ACCIONES POR HASTA US$2.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Pampa Energía S.A. (la "**Emisora**") comunica a los Inversores Calificados (según se define más adelante) que ofrece en suscripción obligaciones negociables Clase 6 denominadas y pagaderas en Pesos a tasa variable con vencimiento a los 13 meses desde la Fecha de Emisión por un valor nominal en Pesos de hasta el equivalente a US$20.000.000 (ampliable por hasta US$100.000.000) calculado al Tipo de Cambio Inicial (tal como se define más adelante) a ser emitidas por la Emisora (las "**Obligaciones Negociables Clase 6**") en el marco de su programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) y/o de obligaciones negociables convertibles en acciones por hasta US$2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") mediante las Resoluciones Nº 18.426 de fecha 29 de diciembre de 2016 y N°18.758 de fecha 8 de junio de 2017, ambas del Directorio de la CNV (el "**Programa**"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 20 de abril de 2020 (el "**Prospecto**"), y del suplemento al Prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 6 de fecha 22 de julio de 2020 (el "**Suplemento**"), publicados en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "**Página Web de la CNV**"), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("**MAE**") (www.mae.com.ar) (la **Página Web del MAE**") y en el sitio web institucional de la Emisora (www.pampaenergia.com) (la "**Página Web de la Emisora**"). El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase 6 y las Obligaciones Negociables Clase 7 (tal como se definen más adelante) a ser emitidas por la Emisora en el marco del Programa, en conjunto, será de hasta el equivalente a US$100.000.000. A los fines del cálculo del valor nominal máximo de la emisión, se considerará el Tipo de Cambio Inicial. El término "Obligaciones Negociables Clase 7" hace referencia a aquellas obligaciones negociables que emita la Emisora en el marco del Programa, cuyo valor nominal total, en forma conjunta con las Obligaciones Negociables Clase 6, será de hasta el equivalente a US$100.000.000.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o Suplemento, según corresponda. A continuación se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables Clase 6:

1) **Emisora**: Pampa Energía S.A.

2) **Organizadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.; y Banco Santander Río S.A.

3) **Colocadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.; Banco Santander Río S.A.; Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.; y HSBC Bank Argentina S.A.

4) **Sub-Colocadores:** Banco BBVA Argentina S.A.; BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.; Banco Hipotecario S.A.; Banco Mariva S.A.; Banco de Servicios y Transacciones S.A.; SBS Trading S.A.; Balanz Capital Valores S.A.U.; Puente Hnos. S.A.; Invertir en Bolsa S.A.; Banco Comafi S.A.; y Banco de la Provincia de Buenos Aires (los Colocadores junto a los Sub-Colocadores, los "Agentes Colocadores".)

5) **Período de la Difusión:** Comenzará el 23 de julio a las 10 hs y finalizará el 24 de julio de 2020 a las 11 hs.

6) **Período de Subasta:** Comenzará a las 11 hs y finalizará a las 16 hs del 24 de julio de 2020, pudiendo los Inversores Calificados remitir Órdenes de Compra a los Agentes Colocadores desde el inicio del Período de Subasta hasta el cierre del mismo. A su vez, todos los agentes intermediarios habilitados que contaren con línea de crédito otorgada por los

Colocadores (**"Agentes del MAE"**) podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, las Órdenes de Compra que hayan recibido de Inversores Calificados. La solicitud de alta de los Agentes del MAE deberá ser realizada antes de las 18 hs del día que inicia el Período de Difusión e implicará el alta en la rueda de la Subasta.

7) **Órdenes de Compra:** deberán contener el nombre o la denominación del inversor, el monto nominal total a suscribir, el margen solicitado expresado dicho valor en un porcentaje anual truncado a tres decimales (no inferior a cero), la forma de integración (si es en especie o en efectivo), el tipo de inversor calificado de que se trata, la declaración del inversor respecto a su conocimiento total del Prospecto, Suplemento y demás documentos conexos, entre otras.

8) **Fecha de Emisión:** Tendrá lugar a los tres (3) Días Hábiles posteriores al cierre del Período de Subasta y será informada en el Aviso de Resultados.

9) **Monto de la Emisión:** El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase 6 y de las Obligaciones Negociables Clase 7, en conjunto, será de hasta el equivalente a US$100.000.000 calculado al Tipo de Cambio Inicial. El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 6 que efectivamente se emitan será informado en el Aviso de Resultados.

10) **Suscripción e Integración:** las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas e integradas por los Oferentes: (i) en efectivo, en Pesos; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles (según se define más adelante) de acuerdo a la Relación de Canje.

11) **Obligaciones Negociables Elegibles:** Las obligaciones negociables (i) Clase 4 de la Emisora, emitidas con fecha 30 de abril de 2020 por un monto de $1.238.337.777 con vencimiento el 29 de julio de 2020 (código MAE-BYMA MGC4Oy código CVSA 54717); y/o (ii) Clase 5 emitidas con fecha 30 de abril de 2020 por un monto de $565.004.705 con vencimiento el 27 de octubre de 2020 (código MAE-BYMA MGC50 y código CVSA 54718).

12) **Relación de Canje:** Por el equivalente de cada $1 de saldo de capital más los correspondientes intereses impagos de las Obligaciones Negociables Clase 4 integradas en especie cada Oferente recibirá $ 1,07098 de valor nominal de Obligaciones Negociables ("Relación de Canje Clase 4"). Por cada $1 de saldo de capital más los correspondientes intereses impagos de las Obligaciones Negociables Clase 5 integradas en especie cada Oferente recibirá $ 1,07591 de valor nominal de Obligaciones Negociables ("Relación de Canje Clase 5" y junto con la Relación de Canje Clase 4, la "Relación de Canje"). La Relación de Canje podrá ser modificada posteriormente en favor de los tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles, mediante la publicación de un aviso complementario al Suplemento. Los precios de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Elegibles podrán ser consultados en www.bolsar.com y en www.mae.com.ar, bajo el código MAE-BYMA MGC40 y MGC50.

13) **Tipo de Cambio Inicial:** Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al cierre del Período de Subasta, del tipo de cambio de referencia Dólar/Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo). El Tipo de Cambio Inicial será informado oportunamente en el Aviso de Resultados. En el supuesto que el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, (x) el Tipo de Cambio Inicial será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al cierre del Período de Subasta al tipo de cambio Dólar billete vendedor informado por el Banco Nación, al cierre de sus operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar divisa comprador informada por los siguientes bancos: Banco Santander Río S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. y HSBC Bank Argentina S.A. al cierre de sus operaciones; en los supuesto (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

14) **Precio de Emisión:** El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 6 será el 100% del valor nominal.

15) **Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación**: $1.000 y múltiplos enteros de $1 por encima de esa suma.

16) **Monto mínimo de suscripción**: el monto mínimo de suscripción será de $1.000 (Pesos mil) y en múltiplos enteros de $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

17) **Procedimiento de Colocación**: Las Obligaciones Negociables Clase 6 serán colocadas a través de un proceso licitatorio denominado "subasta o licitación pública" abierta (**"Subasta"**) (conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV), lo que implica que todos los participantes podrán ver las Órdenes de Compra a medida que se vayan ingresando en el SIOPEL. Los Agentes Colocadores serán habilitados en la rueda en forma automática y los Agentes del MAE podrán, a pedido de ellos, ser, dados de alta para participar en la Subasta por el Agente de Liquidación siempre que acrediten su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de

Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Agente de Liquidación, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre aquellos.

Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 6, ver "*Plan de Distribución*" del Suplemento.

18) **Modificación, Suspensión y/o Prórroga**: La Emisora, de común acuerdo con los Agentes Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta en cualquier momento, debiendo comunicar a más tardar el mismo día con una (1) horas de anticipación a que finalice el período o al cierre de la rueda dicha circunstancia a la CNV, a BYMA y al MAE, y publicar un aviso indicando tal situación en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, y en la página web del MAE. En el supuesto que se termine, modifique, suspenda o prorrogue el Período Subasta, los inversores que hubieren presentado Órdenes de Compra podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento, debiendo notificar de forma escrita a los Agentes Colocadores y/o los Agentes del MAE, según corresponda, y a la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Subasta. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido canceladas por escrito por los inversores una vez vencido dicho periodo, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

19) **Moneda de denominación y pago:** Las Obligaciones Negociables Clase 6 estarán denominadas en Pesos y los pagos bajo éstas se realizarán en Pesos.

20) **Fecha de Vencimiento:** Será a los 13 meses desde la Fecha de Emisión, y será informada oportunamente en el Aviso de Resultados. Si la Fecha de Vencimiento no fuese un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediato anterior.

21) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 6 será repagado en un único pago en la Fecha de Vencimiento.

22) **Intereses:** Las Obligaciones Negociables Clase 6 devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive). La Tasa de Interés será el equivalente a la suma de la Tasa de Referencia y el Margen Aplicable y será calculada por la Emisora en cada Fecha de Pago de Intereses. La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000 por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último (la "Tasa de Referencia").

En caso que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de $1.000.000 por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

El margen aplicable es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Subasta y antes de la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de subasta detallado en *"Plan de Distribución – Período de Subasta"* del Suplemento.

23) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagaderos en las siguientes fechas: 29 de noviembre de 2020, 28 de febrero de 2021, 29 de mayo de 2021, y 29 de agosto de 2021. Si la Fecha de Pago de Intereses no fuese un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección "*—Descripción de la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables—Pago de Capital e Intereses"* del Suplemento.

24) **Rescate:** La Emisora podrá rescatar a su sola opción, en su totalidad y no parcialmente, las Obligaciones Negociables, con una anticipación no mayor a 30 días a la Fecha de Vencimiento. En caso de rescate de las Obligaciones Negociables, se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital no amortizado de las Obligaciones Negociables, más los intereses devengados e impagos sobre aquellos a la fecha del rescate en cuestión, más cualquier monto adeudado e impago bajo las Obligaciones Negociables. A su vez se podrán rescatar las Obligaciones Negociables por cuestiones impositivas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado *"Descripción de la Oferta y la Negociación –Rescate por Razones Impositivas"* del Suplemento.

25) **Obligaciones Negociables adicionales:** La Emisora, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, podrá en cualquier momento, pero sujeto a la autorización de la CNV en caso de ser exigible, emitir nuevas obligaciones negociables de diferentes series dentro de esta misma Clase que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión, primera fecha de pago de intereses y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas obligaciones negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma Clase y sean fungibles con las mismas.

La Emisora no requerirá el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables para emitir nuevas Clases bajo el Programa, sin perjuicio de que, al igual que en el caso mencionado en el párrafo precedente, dicha emisión estará sujeta a la autorización de la CNV, en caso de que esta autorización sea requerida.

26) **Forma**: Las Obligaciones Negociables Clase 6 se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

27) **Listado y Negociación:** La Emisora presentó una solicitud para que las Obligaciones Negociables Clase 6 sean listadas y admitidas para su negociación en BYMA y en el MAE.

28) **Agente de Liquidación:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. La integración se liquidará a través del MAE para la integración en efectivo, mediante el sistema de liquidación y compensación de operaciones denominado MAECLEAR, a través de transferencia bancaria al Agente Colocador y/o autorización para que se debite el monto correspondiente.

29) **Calificación de Riesgo**: El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase 6 contarán con una calificación de riesgo que otorgará FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (**"FIX"**) que será informada mediante un aviso complementario al Suplemento.

30) **Destino de los Fondos**: Los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 6 serán utilizados para los destinos permitidos por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, incluyendo la refinanciación de pasivos a corto plazo y/o para aquellos otros destinos especificados en la Sección *"Destino de los Fondos"* del Suplemento.

28) **Agente de Cálculo**: Pampa Energía S.A.

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables que se emiten en el marco del presente está destinada exclusivamente a inversores calificados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables sólo pueden ser adquiridas por Inversores Calificados, a saber: (a) el Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como Agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a Unidades de Valor Adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero (los "Inversores Calificados").

Este Aviso de Suscripción no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables Clase 6 o la distribución de este Aviso de Suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

La oferta pública fue autorizada por Resolución de la CNV Nº 18.426 de fecha 29 de diciembre de 2016 y el aumento del monto del Programa y la modificación de los términos y condiciones del mismo fueron autorizados por Resolución de la CNV Nº 18.758 de fecha 8 de junio de 2017. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La información contenida en el Prospecto y en el Suplemento no ha sido objeto de revisión por parte de MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo

previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, de los Órganos de Fiscalización y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 6 se encontrarán a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Maipú 1, C1084ABA, Buenos Aires, Argentina, Teléfono +54-11-4344-6000, y en las oficinas de los Agentes Colocadores, sitas en las direcciones que se indican a continuación. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Emisora. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017.

ORGANIZADORES

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Banco Santander Río S.A.

Agentes Colocadores

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Matrícula ALyC y AN
Integral N°22

Tte. Gral. J. D. Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

HSBC Bank Argentina S.A.
Matrícula ALyC y AN
Propio N°167

Bouchard 557, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Banco Santander Rio S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral N° 72

Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral Nº 74

Boulevard Cecilia Grierson 355 Piso 11 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Sub-Colocadores

Banco BBVA Argentina S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral Nº 42

Avenida Córdoba 111, Piso 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

BACS Banco De Crédito y Securitización S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral Nº 25

Tucumán 1, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Banco Hipotecario S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral Nº 40

Reconquista 151 4to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Banco Mariva S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral Nº 49

Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral Nº 64

Av. Corrientes 1174 Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

SBS Trading S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral Nº 53

Av. Eduardo Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Balanz Capital Valores S.A.U.
Matrícula ALyC y AN
Integral Nº 210

Av. Corrientes 316, Piso 3, oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Puente Hnos. S.A.
Matrícula ALyC y NA
Integral N° 28

Tucumán 1, Piso 14° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Invertir en Bolsa S.A.
Matrícula ALyC y NA
Integral N° 246

Av. Del Libertador 498, Piso 10° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Banco Comafi S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral N° 54

A. Presidente Roque Saenz Peña 660, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Matrícula ALyC y AN Integral N° 43

San Martin 108, Piso 15 (C1004AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

La fecha de este Aviso de Suscripción es 22 de julio de 2020

_____

Patricio Benegas
Autorizado